

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARRREAL REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO Y POR LA OTRA EL COLECH DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LUIS ALVARO MORENO ESPINOZA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN “LA UNIVERSIDAD” Y “EL COLECH” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. Declara el “EL COLECH”, por conducto de su Representante Legal que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de su Ley Orgánica, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Deporte, dotado de plena capacidad jurídica, patrimonio y autonomía académica propia.

I.2. Que según el artículo 4 de su Ley Orgánica, tiene como objeto y funciones, la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura, por lo cual deberá, entre otros:

I. Organizar, realizar y fomentar la investigación científica en las áreas de las ciencias sociales, las humanidades y disciplinas afines, priorizando las circunstancias y problemas de la región y el país;

II. Realizar programas de docencia a nivel universitario de posgrado para formar investigadores, docentes y especialistas, otorgando títulos, grados, diplomas, distinciones y reconocimientos, para lo cual se establecerá los convenios de colaboración que resulten necesarios.

III. Difundir los conocimientos derivados de sus trabajos, así como los provenientes de otras fuentes, mediante publicaciones y otros medios, para lo cual establecerá los convenios de colaboración que resulten pertinentes;

I.3. Que acredita su carácter de Director General, mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 3 de junio de 2019.

I.4. Según lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley Orgánica, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio General



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:11:49-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:40:43-0500



I.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en Partido Díaz No. 4723, Col. Progresista, Código Postal 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua, México.

**II. Declara la “LA UNIVERSIDAD”, por conducto de su representante legal que:**

II.1. Es una es institución académica, legalmente constituida, mediante Ley 14692, el 30 de octubre de 1963 y se rige por la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria, su Estatuto y Reglamentos.

II.2. Que sus fines son:

- a. Formar integralmente a la persona humana.
- b. Formar profesionales de alta calidad, con pleno sentido de responsabilidad social y compromiso con su universidad.
- c. Proyectar servicios universitarios a la empresa, comunidad local, regional y nacional para garantizar su desarrollo integral.
- d. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista con una visión de futuro.
- e. Conservar, acrecentar y transmitir la cultura nacional y universal, con sentido crítico e innovador.
- f. Promover el desarrollo de actitudes solidarias para propiciar el estado de salud y bienestar social.
- g. La investigación y conservación del ambiente y la biodiversidad; la promoción de la gestión ambiental para el desarrollo sostenible.
- h. La integración en redes interregionales e internacionales a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación científica, tecnológica e innovación y la formación de profesionales en los niveles de pregrado y posgrado
- i. La gestión pública eficiente y eficaz para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- j. Aquellos otros fines que la ley señala

II.3. Que sus representantes legales en conjunto cuentan con facultades suficientes para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio, manifestando bajo protesta



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:11:49-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:40:56-0500



de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, Representada por el Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector UNFV, domiciliado en Jr. Carlos Gonzales N° 285 distrito de San Miguel, Provincia y Región de Lima, identificado con DNI N° 08608209, quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional Federico Villarreal Resolución R. N° 536-2016-UNFV.

**II.4.** Que la personalidad se acredita con Resolución R. N° 536-2016-UNFV, Rector Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo.

**II.5** Que tienen facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

**II.6** Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Jr. Carlos Gonzales N° 285 distrito de San Miguel, Provincia y Región de Lima.

### III. Declaran las PARTES que:

**ÚNICA.** De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo que con miras a establecer una alianza estratégica para la colaboración institucional en beneficio del cumplimiento del objeto social de ambas instituciones académicas para abordar la problemática social en con enfoque multidisciplinario desde una perspectiva académica, están de acuerdo en someterse a las siguientes:



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:11:49-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:41:14-0500



## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco de Colaboración establece las bases y mecanismos de entre el "EL COLECH" y el "LA UNIVERSIDAD" para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas, científicas y de investigación científica, que serán acordados mediante Convenios Específicos que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para ambas partes, atendiendo a los temas de las ciencias sociales y humanidades con un enfoque multidisciplinario.

### SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para el debido cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo;
- b) Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos;
- c) Invitar a profesores o investigadores de reconocida experiencia profesional, a que impartan cursos de especialización, maestría o doctorado, y que participen en los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica que se realicen;
- d) Permitir la participación de los docentes o investigadores, para que impartan cursos de posgrado, colaboren con la contraparte en la realización de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico, cursos de actualización, especialización y en general colaboren en los convenios específicos que se lleven a cabo en el contexto de este instrumento;



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:11:49-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:41:25-0500



- e) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este documento;
- f) Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, de carácter técnico, tecnológico, científico y cultural, estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo;
- g) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de convenios específicos que se deriven de este instrumento, designando un responsable por cada programa o proyecto de cada una de las partes;
- h) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural, o deportiva de interés para ambas partes;
- i) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;
- j) Difundir por los medios a su alcance los resultados de las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes;
- k) Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la organización de eventos en las diferentes expresiones artísticas; y
- l) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

### TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de **Convenios Específicos** y pasarán a formar parte del presente Convenio General.



Firmado digitalmente por:  
 HINOJOSA PEDRAZA Karina  
 Ines FAU 20170934289 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 07/04/2021 21:11:49-0500



Firmado digitalmente por:  
 ALFARO BERNEDO Juan  
 Oswaldo FAU 20170934289 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 16/04/2021 21:41:37-0500



Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada institución, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

#### **CUARTA: COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

#### **QUINTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.**

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas específicos de trabajo, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

#### **SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:11:49-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:41:49-0500



no originará relación de carácter laboral con el "EL COLECH", ni con la "LA UNIVERSIDAD". El personal que participe en proyectos amparados por este convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

Los académicos que participen dentro del presente convenio deberán realizar los trámites previstos en la normatividad de su institución de origen, para que se les autorice ausentarse de sus labores académicas durante el tiempo que duren las estancias respectivas en la institución receptora.

#### **SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se consideren necesarios, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Así mismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

#### **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo.

Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:11:40-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:42:01-0500



En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del "EL COLECH" y de "LA UNIVERSIDAD" la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerán los derechos morales y patrimoniales de la titularidad de la propiedad intelectual generada.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### **NOVENA: VIGENCIA.**

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será indeterminada, a partir de la fecha de su firma, pudiéndose terminar anticipadamente de acuerdo a la cláusula Decima.

#### **DECIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario y procederán a firmar el Acuerdo de finiquito correspondiente.



#### **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:11:40-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:42:10-0500

## DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

## DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN RECÍPROCA.

“LAS PARTES” convienen que la comunicación para efectos del presente instrumento jurídico será recíproca, y en el caso de la existencia de convenios específicos se designarán las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y en su caso supervisión.

## DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Las partes convienen expresamente en que los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente Convenio y de los convenios específicos que de él se deriven, serán cubiertos bajo la estricta responsabilidad de cada una de ellas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes en razón de su domicilio.

## DECIMA QUINTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:11:40-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:42:24-0500





Firmado digitalmente por:  
 HINOJOSA PEDRAZA Karina  
 Ines FAU 20170934289 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 07/04/2021 21:15:42-0500

momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

**DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**



Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través del Comité a que alude la Cláusula Sexta del presente instrumento, o las personas que las partes designen para ello.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, México a los \_\_\_\_\_ días del mes de septiembre del año dos mil veinte

Por, "COLECH"

**Dr. LUIS ALVARO MORENO ESPINOZA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Por "LA UNIVERSIDAD"



Firmado digitalmente por:  
 ALFARO BERNEDO Juan  
 Oswaldo FAU 20170934289 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 16/04/2021 21:42:46-0500

TESTIGOS

TESTIGOS





Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2021 21:43:20-0500

**Dra. Marie Leiner de la Cabada**  
TEXAS TECH UNIVERSITY

**Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo**  
LA UNIVERSIDAD

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Participación y Colaboración entre El COLEGIO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL. debidamente rubricado en dos tantos en todas y cada una de sus páginas, el día \_\_\_\_\_ de septiembre de 2020.



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/04/2021 21:16:04-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 de la Independencia"*

**RESOLUCIÓN R. N° 8406 -2021-CU-UNFV**

**San Miguel, 30 de marzo de 2021**

Visto, el expediente con NT 32343 que contiene el Oficio N° 016-2021-OCRNIC-T-UNFV, de fecha 05.02.2021, del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL COLECH DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, asimismo el Artículo 143° inciso m) de la citada norma, señala que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL COLECH DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, tiene como objetivo, lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas, científicas y de investigación científica, que serán acordados mediante Convenios Específicos que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para ambas partes, atendiendo a los temas de las ciencias sociales y humanidades con un enfoque multidisciplinario;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Relaciones Nacionales e Internacionales, de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N° 016-2021-OCRNIC-T-UNFV de fecha 05.02.2021, Oficio N° 0205-2021-OCPL-UNFV de fecha 16.02.2021 e Informe Legal N° 096-2021-OCAJ-UNFV de fecha 22.02.2021, y a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en el Oficio N° 055-2021-VRIN-UNFV de fecha 23.02.2021 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 846-2021-R-UNFV de fechas 24.02.2021 respectivamente; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 156 de fecha 26.02.2021, acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL COLECH DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, documento que consta de dieciséis (16) cláusulas, contenidas en once (11) folios que debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/03/2021 15:43:41-0500

Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/03/2021 15:37:17-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

...///

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8406 -2021-CU-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación; así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
**RECTOR**

**Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

NT 32343  
JCTS

Firmado digitalmente por:  
ALFARO BERNEDO Juan  
Oswaldo FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/03/2021 15:43:53-0500



Firmado digitalmente por:  
HINOJOSA PEDRAZA Karina  
Ines FAU 20170934289 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/03/2021 15:37:31-0500